

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
SMDIF-AJUT/UT/2024/086

Querétaro, Qro., a 05 de septiembre 2024

C. Benjamín Núñez Méndez  
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio 221415624000034, por este medio le NOTIFICO que a partir de esta fecha puede pasar a la Unidad de Transparencia a cargo de su servidor, de manera personal o interpósita persona acreditada legalmente, para recibir la respuesta y/o información solicitada, sito en Boulevard Bernardo Quintana núm. 10000, Anexo A, fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad, haciendo de su conocimiento que para el caso de que se genere un costo por el material con el que se da contestación a su solicitud, se le indicará el monto y deberá ser cubierto previamente a la entrega de la información, lo anterior de conformidad con el artículo 35 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, en relación con los artículos 1, 2, 12 fracción IV y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Me permito hacer de su conocimiento que si derivado de la solicitud de información pública se ve afectado por los actos que nieguen, impidan o limiten su acceso a la misma, así como aquellos que la proporcionen de manera inexacta, incompleta, insuficiente, negativa de consulta, declaración de inexistencia por el sujeto obligado, o distinta a la solicitada; podrá interponer el Recurso de Revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro o ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, tal y como lo dispone el artículo 140, 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Se hace constar que la información pública solicitada será entregada a excepción de la confidencial y la que sea considerada como reservada por acuerdo de los sujetos obligados y/o por ministerio de Ley, lo anterior encuentra su fundamento en previsto por los artículos 94, 95, 99, 108, 109 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 13, 20, 32 fracciones I y II, 33, 34 y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y los artículos 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente  
"Querétaro, la Ciudad que Queremos"  
  
Lic. Mario Sánchez Sánchez  
Jefe del Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
del Sistema Municipal DIF

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad  
del Sistema Municipal DIF

a través de [www.difmunicipalqueretaro.gob.mx](http://www.difmunicipalqueretaro.gob.mx)

Archivo  
MSS/kerr

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
SMDIF-AJUT/UT/2024/085

Querétaro, Qro., a 05 de septiembre 2024

C. Benjamín Núñez Méndez  
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio 221415624000034, mediante la cual solicita: *"Solicitud de el uso de capital en el DIF del municipio de Querétaro el mes de marzo."* por lo que se procede a dar contestación a lo solicitado, en los términos que se expresan a continuación:

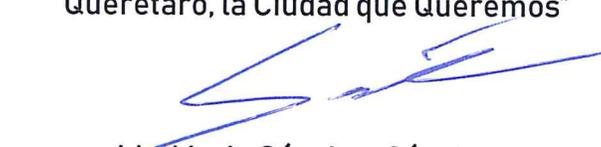
En lo que corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y con la finalidad de atender su petición, se anexa copia del oficio SMDIF-DA/2024/349 suscrito por el Director Administrativo del SMDIF, en el cual indica que la información que solicita es pública y la misma puede ser consultada en la página del Sistema Municipal DIF Querétaro dentro del aparatado de transparencia en la fracción XXV (recursos públicos asignados a personas) siendo el siguiente link:

<https://dif.municipiodequeretaro.gob.mx/transparencia-smdif-queretaro/>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito que se me tenga por presente dando cumplimiento al requerimiento que fuera formulado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos expuestos con antelación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 6 inciso b), 7, 10, 123, 128, 130, 131, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente  
"Querétaro, la Ciudad que Queremos"

  
Lic. Mario Sánchez Sánchez  
Jefe del Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
del Sistema Municipal DIF

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad  
del Sistema Municipal DIF

a través de [www.difmunicipalqueretaro.gob.mx](http://www.difmunicipalqueretaro.gob.mx)

Archivo  
MSS/kerr

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Dirección Administrativa  
Oficio SMDIF-DA/2024/349

Querétaro, Qro., 04 de Septiembre de 2024

**LIC. MARIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**JEFE DEL ÁREA JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
PRESENTE

Por medio del presente me permito referirme a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **221415624000034** por medio de la cual el solicitante **Benjamín Núñez Méndez** requiere la información que se cita:

"Solicito de el uso de capital en el DIF del Municipio de Querétaro en el mes de marzo." (SIC)

Respecto a la solicitud antes referida, esta entidad manifiesta lo siguiente:

**R: Se hace del conocimiento que en la página del Sistema Municipal DIF <https://dif.municipiodequeretaro.gob.mx/> dentro del apartado Transparencia <https://dif.municipiodequeretaro.gob.mx/transparencia-smdif-queretaro/> en el Artículo 66 se encuentra la fracción XXV - Recursos públicos asignados a personas**

Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro que en lo conducente a la letra dispone:

**"ARTÍCULO 121.** La información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible"

Por lo anterior, téngaseme dando cabal y puntual respuesta a lo solicitado

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente

C.P. Ernesto García Morales  
Director Administrativo del SMDIF



C.c.p. MAPP. Gabriela Valencia García. Directora General del SMDIF.  
Archivo.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —